RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES DEL
PLIEGO DE CONDICIONES DEL CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. CMA-002-2024

Con relación al proceso CMA- 002-24, el cual tiene por objeto: ***"CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE GESTIÓN PARA TERMINAR LA PRIMERA VERIFICACIÓN Y APOYAR LA FASE OPERATIVA DEL PROYECTO AGRUPADO DE REDUCCIÓN DE EMISIONES POR DEFORESTACIÓN Y DEGRADACIÓN FORESTAL - REDD EN EL PARQUE NATURAL REGIONAL CORREDOR BIOLÓGICO PNN PURACÉ - PNN CUEVA DE LOS GUÁCHAROS- ID: PL 1765, VIGENCIA 2024"*,** me permito remitir a continuación las respuestas de las observaciones realizadas al proyecto de pliego de condiciones, por parte de los interesados que allegaron peticiones dentro del plazo indicado, a saber:

1. MARIA ALEXANDRA ORTIZ
2. AITEC SAS
3. R&G CONSTRUCTION SAS
4. VLAO INGENIERÍA SAS
5. ECOETHIC S.A.S BIC

1. RESPUESTA A OBSERVACIONES REALIZADAS POR MARÍA ALEXANDRA ORTIZ:

PRIMERA PARTE:

Respetados señores:

Con el fin de dar mayor pluralidad de oferentes en la presentación de ofertas, por este medio presentamos nuestras observaciones al proceso de referencia, así:

OBSERVACIÓN 1:

En los pliegos definitivos se solicita:

Numeral 3.2.1. ÍNDICES DE CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONALES Los Proponentes deberán acreditar los siguientes indicadores:

INDICADOR	VALOR CONCERTADO
Razón de cobertura de intereses	≥ 40

Solicitamos que este indicador se ajuste a este valor:

INDICADOR	VALOR CONCERTADO
Razón de cobertura de intereses	≥ 6,00

Nuestra observación está basada en las siguientes razones:

- La entidad debe tener en cuenta que en el mercado, las empresas que tienen experiencia y desarrollan este tipo de contratos no tienen este indicador mayor a un dígito. Por lo tanto, la entidad está perdiendo la oportunidad de conocer ofertas competitivas de proveedores del país que pueden participar en este proceso si se mantiene el indicador solicitado inicialmente.
- La entidad debe tener en cuenta que este indicador mide los flujos de efectivo generados por una compañía en comparación con sus pagos de intereses, es decir que desde que sea superior a uno (1) se puede demostrar el grado de apalancamiento financiero de una empresa. Por ende, el indicador que solicitamos sea ajustado, cumple y demuestra un respaldo positivo para la plena ejecución del contrato que se llegue a celebrar.

OBSERVACIÓN 2:

En los pliegos definitivos se solicita:

INDICADOR	VALOR CONCERTADO
Rentabilidad del patrimonio:	≥ 0,23

Solicitamos que este indicador se ajuste a este valor:

INDICADOR	VALOR CONCERTADO
Rentabilidad del patrimonio:	≥ 0,02

Nuestra observación está basada en las siguientes razones:

- Después de la pandemia, las empresas, y en especial, las de consultoría e ingeniería, recibieron un impacto complejo en la ejecución de sus contratos. Un evento que causo bajo flujo de efectivo y por lo tanto una disminución en sus rentabilidades patrimoniales. Por lo tanto, es preciso que la entidad tenga en cuenta este argumento para que permita que otros proveedores del país que pasaron por estas dificultades, se puedan presentar.
- Teniendo en cuenta que la rentabilidad sobre el patrimonio se usa para evaluar la capacidad que tiene una empresa para generar beneficios, a través de la inversión realizada por los accionistas, refleja el retorno de la empresa en función de recursos genuinos. Por ende, el indicador solicitado por la entidad es alto para este sector. Solicitamos que este indicador sea:

OBSERVACIÓN 3:

En los pliegos definitivos se solicita:

INDICADOR	VALOR CONCERTADO
Rentabilidad sobre activos:	≥ 0,10

Teniendo en cuenta que la rentabilidad sobre el activo es el indicador que ayuda a medir la rentabilidad del total de activos de la empresa, refleja el retorno de la empresa en función de recursos genuinos. Por ende, el indicador solicitado por la entidad es demasiado alto, solicitamos que este indicador sea:

INDICADOR	VALOR CONCERTADO
Rentabilidad sobre activos:	≥ 0,02

RESPUESTA A OBSERVACIONES 1, 2 Y 3: Debido a la solicitud de varios interesados durante esta etapa de observación a los pliegos definitivos, en relación con la necesidad de ajuste de los indicadores de capacidad financiera y organizacional de los proponentes, como parte de los requisitos habilitantes del proceso de selección. Con el fin de garantizar la pluralidad de oferentes y al mismo tiempo, minimizar los riesgos identificados en la matriz de riesgos del proceso y que se asocian con la capacidad financiera y organizacional del futuro adjudicatario, nos permitimos realizar un nuevo ajuste y definitivo a estos indicadores, a saber:

Índice de liquidez	≥1,5
Índice de endeudamiento	≤65%
Razón de Cobertura de Intereses	≥2
Rentabilidad sobre el patrimonio	≥0,05
Rentabilidad sobre los activos	≥0,02

Estos indicadores corresponden a la versión más moderada de los indicadores requeridos en procesos competitivos adelantados en vigencias anteriores (CMA-04-2021, CMA-06-2022 y CMA-018-2023) para el mismo proyecto y similar objeto, los cuales se ajustan a lo solicitado por varios de los interesados que allegaron este tipo de observaciones sobre los pliegos definitivos. Lo anterior, previo contraste y revisión legal del objeto y naturaleza del proceso con las disposiciones del Decreto 1082 de 2015 y lineamientos de Colombia Compra Eficiente sobre aplicación de pliegos tipo, encontrándose que a la fecha no se hallan dispuestos documentos tipo para esta clase de objetos contractuales. Siendo entonces los pliegos definitivos de los procesos anteriores para el mismo proyecto, el referente a seguir.

Sin embargo, se ha decidido tomar los indicadores más moderados de estos tres procesos anteriores, considerando que el presupuesto y alcance del objeto a contratar para esta vigencia 2024, ha sido el mayor de los últimos tres años para este mismo proyecto.

RESPUESTA A OBSERVACIONES MARIA ALEXANDRA ORTIZ:

SEGUNDA PARTE:

OBSERVACIÓN 1:

En los pliegos definitivos se solicita:

Numeral 3.3.2. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

a. Si se trata de un proponente individual deberá acreditar la experiencia general así:

✓ o Hasta tres (3) contratos cuyo objeto y alcance correspondan a la evaluación de prefactibilidad, factibilidad o viabilidad, estructuración o formulación, gestión, estrategias o implementación de proyectos REDD+, diseño de sistemas de monitoreo, reporte y verificación de bosques y carbono, validación o registro de proyectos REDD+ bajo los estándares VCS (Verified Carbon Standard) y CCB (Climate Comunity and Biodiversity).
✓ La sumatoria de los valores de los contratos acreditados para la experiencia general corresponder como mínimo al 100% del presupuesto oficial expresado en SMMLV.

Respecto a lo antes señalado solicitamos que la experiencia se establezca de la siguiente manera:

✓ Hasta tres (3) contratos cuyo objeto y alcance correspondan a proyectos de REDD+, planes de reducción y/ó mitigación de CO2, medidas de mitigación al cambio climático.

✓ La sumatoria de los valores de los contratos acreditados para la experiencia general correspondan como mínimo entre el 60% y 70% del presupuesto oficial expresado en SMMLV.

Lo anterior teniendo en cuenta, el estudio de mercado y la disponibilidad de empresas Colombianas que han ejecutado objetos similares. Con las exigencias de la entidad tal y como están a la fecha, en cuanto al cumplimiento del 100% del presupuesto oficial como factor habilitante, está limitando totalmente la participación a máximo un oferente, y no a una pluralidad que cuente con la experiencia en objetos similares de proyectos REDD+, pero con montos en SMMLV distintos al requerido. Consideramos que una empresa que haya desarrollado un objeto similar y que cumpla con el 70 % del presupuesto oficial, está plenamente facultados para realizar el contrato a satisfacción, ya que no solo en valor del contrato, se debe medir la experiencia, pero el 70% es más que justificable.

RESPUESTA OBSERVACIÓN 1: De acuerdo con lo consignado en el documento "PLIEGO DE CONDICIONES CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. CMA-002-2024", en el numeral 1.1. correspondiente al objeto del proyecto, el cual está orientado a la "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE GESTIÓN PARA TERMINAR LA PRIMERA VERIFICACIÓN Y APOYAR LA FASE OPERATIVA DEL PROYECTO AGRUPADO DE REDUCCIÓN DE EMISIONES POR DEFORESTACIÓN Y DEGRADACIÓN FORESTAL - REDD EN EL PARQUE NATURAL REGIONAL CORREDOR BIOLÓGICO PNN PURACÉ - PNN CUEVA DE LOS GUÁCHAROS- ID: PL 1765, VIGENCIA 2024", la experiencia del proponente relacionada en el numeral 3.3.2, se enfoca a proyectos encaminados a reducir las emisiones de Gases de Efecto Invernadero (GEI) resultantes de la deforestación y la degradación forestal, debido a las características mismas del proyecto sobre el cual se está requiriendo la contratación de estos servicios. Es preciso mencionar que el proyecto ya estimo la línea base, así como también ya cuantificó las reducciones que efectivamente se van a lograr a partir de la línea base frente a la implementación del proyecto y adelantó las gestiones para iniciar la primera verificación correspondiente al periodo (2014-2020), proceso que se deberá culminar este año. En virtud de lo anterior, no se procede a la solicitud del observante y se mantienen las especificaciones técnicas señaladas en el proyecto de pliego de condiciones.

En relación con la segunda solicitud, esta no es posible dado que al solicitar la acreditación de hasta 3 contratos para sumar al menos el 100% del presupuesto oficial, ya se estaría haciendo una

distribución en tres (3) partes del presupuesto, lo cual se considera el máximo tolerable para garantizar la idoneidad del proponente para adelantar un servicio similar al que se pretende contratar.

OBSERVACIÓN 2:

En los pliegos definitivos se solicita:

Numeral 4.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA (59,5 puntos):

La experiencia específica se acreditará con los mismos contratos presentados para acreditar la experiencia general, de los cuales al menos uno (1) de ellos se ubique en la Cuenca Magdalena – Cauca y que al menos uno (1) de los

contratos presentados incluya proyectos que hayan logrado su registro ante los estándares VCS y/o CCB

El puntaje por experiencia específica se asignará al Proponente de la siguiente manera:

El Proponente que acredite experiencia específica y que la sumatoria de los contratos aportados validos se encuentre entre el 100% y el 150% del presupuesto oficial expresado en SMMLV.

Respecto a lo antes señalado solicitamos que la experiencia se establezca de la siguiente manera:

Respecto al factor de puntaje solicitamos a la Entidad que quede de la siguiente manera: La experiencia específica se acreditará con los mismos contratos presentados para acreditar la experiencia general, de los cuales al menos uno (1) de ellos se ubique en la Cuenca Magdalena – Cauca y que al menos uno (1) de los contratos presentados incluya proyectos que hayan logrado su registro ante los estándares VCS y/o CCB y/o **BioCarbon (BCR)**

El Proponente que acredite experiencia específica y que la sumatoria de los contratos aportados validos se **encuentre entre el 70% y el 80% del presupuesto oficial expresado en SMMLV**.

Solicitamos a la entidad tener en cuenta estas observaciones para no limitar la presentación de oferentes a un máximo de uno o dos empresas en Colombia, ya que se considera que si una empresa ejecuto un contrato con tales condiciones y los SMMLV llegan incluso a un 80% está altamente facultado para desarrollar el proyecto.

Es importante incluir que el registro también sea con base en los estándares de **BCR** y no limitar solo a VCS y/o CCB.

Adicional a la experiencia de la firma, es pertinente que se considere esa solicitud, toda vez que el éxito de la consultoría también está en el equipo de trabajo, por lo tanto, sugerimos a la entidad no limite el proceso por los SMMLV en un 100% o 150% ya que estaría descalificando empresas con la experiencia apta.

RESPUESTA OBSERVACIÓN 2: De acuerdo con lo consignado en el documento "PLIEGO DE CONDICIONES CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. CMA-002-2024", en el numeral 1.1. correspondiente al objeto del proyecto, el cual está orientado a la "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE GESTIÓN PARA TERMINAR LA PRIMERA VERIFICACIÓN Y APOYAR LA FASE OPERATIVA DEL PROYECTO AGRUPADO DE REDUCCIÓN DE EMISIONES POR DEFORESTACIÓN Y DEGRADACIÓN FORESTAL - REDD EN EL PARQUE NATURAL REGIONAL CORREDOR BIOLÓGICO PNN PURACÉ - PNN CUEVA DE LOS GUÁCHAROS- ID: PL 1765, VIGENCIA 2024", la experiencia específica relacionada en el numeral 4.1, se enfoca a proyectos REDD + que hayan logrado su registro ante los estándares (Verified Carbon Standard) VCS y/o (Climate Comunity and Biodiversity) CCB. Toda vez que el proyecto en la vigencia 2021, quedó registrado ante VERRA bajo los estándares internacionales VCS y CCB. Por lo anterior, se requiere que la experiencia sea en cualquiera de estos estándares, además teniendo en cuenta que el proyecto debe verificarse dentro de los 5 años posteriores a la emisión de la declaración de validación, que para el proyecto vence en el año 2024. En virtud de lo anterior, no

procede la solicitud y se mantienen las especificaciones técnicas señaladas en el proyecto de pliego de condiciones.

En relación con la solicitud asociada con el mínimo porcentaje de acreditación de valores de los contratos con relación al presupuesto oficial del proceso, esta no es posible dado que al solicitar la acreditación de hasta 3 contratos para sumar al menos el 100% del presupuesto oficial, ya se estaría haciendo una distribución en tres (3) partes del presupuesto, lo cual se considera el máximo tolerable para garantizar la idoneidad del proponente para adelantar un servicio similar al que se pretende contratar.

RESPUESTA A OBSERVACIONES MARIA ALEXANDRA ORTIZ:

TERCERA PARTE:

Nos permitimos remitir las siguientes observaciones al proceso de referencia:

1. Ya está el Documento de Diseño de Proyecto final? o hay que hacer modificaciones?

2. Ya se realizó la validación? ¿qué resultado obtuvieron?

3. Bajo que estándar está registrado el proyecto?

4. Ya está la contratación con el Ente verificador?

5. Qué pago debe hacer el consultor y cuánto dinero es ante Verra?

6. Cuál es el área del proyecto?

7. Se tienen imágenes satelitales del área del proyecto? ¿de qué año? y de que resolución?

8. Esta actividad "Realizar seguimiento, análisis y actualización de las propuestas presentadas por actores externos interesados en invertir en el proyecto o en comprar los VCUs generados" es hasta vender todos los créditos o se debe cumplir un porcentaje de venta? ¿o cómo se mide esta actividad para finalizar?

9. Que actividades se deben realizar de Gobernanza del proyecto?

10. Esta actividad debe realizarse de 2020 a 2025? asi el contrato se termine en 2024? ¿o de que periodo se va a realizar la actividad? Realizar seguimiento periódico y actualización de la batería de indicadores del plan de monitoreo del proyecto PDD.

11. Quién ejecuta las actividades del Documento de Diseño de Proyecto para realizar el informe de monitoreo?

12. A qué hace referencia la siguiente actividad? "Avanzar en la actualización y consolidación de la línea base del proyecto para el monitoreo periodo 2020 – 2025 del proyecto., los insumos la entrega la realiza Cormagdalena?

RESPUESTAS:

1. ¿Ya está el Documento de Diseño de Proyecto final? o hay que hacer modificaciones?

 El documento de diseño de proyecto PDD en su versión final y demás documentos del proceso de validación y registro del proyecto, se encuentran publicados en la plataforma VERRA con el ID 1765.

2. ¿Ya se realizó la validación? ¿Qué resultado obtuvieron?

 Sí, ya fue realizada, los documentos generados en el marco del proceso de validación y registro del proyecto, se encuentran publicados en la plataforma VERRA con el ID 1765.

3. ¿Bajo qué estándar está registrado el proyecto?

 El proyecto se registró ante los estándares VCS (Verified Carbon Standard) y CCB (Climate, Community & Biodiversity).

4. ¿Ya está la contratación con el Ente verificador?

 Sí, el ente verificador es AENOR Internacional S.A.U.

5. ¿Qué pago debe hacer el consultor y cuánto dinero es ante Verra?

 En el anexo 3. Presupuesto oficial REDD Huila 2024, se encuentran detallados los pagos que el consultor debe realizar ante Verra, así como el recurso destinado para la emisión de VCUs de la primera verificación.

6. ¿Cuál es el área del proyecto?

 El área potencial del proyecto incluida en la validación, es de 25.370 hectáreas; y el área bajo control en primera verificación corresponde al bosque de los 726 predios sobre los cuales se han suscrito acuerdos de conservación, es 13.233 hectáreas.

7. ¿Se tienen imágenes satelitales del área del proyecto? ¿de qué año? y de qué resolución?

 Para efectos del período de monitoreo de la primera verificación, comprendida entre marzo 2014 y febrero 2020, se cuentan con imágenes satelitales de febrero de 2020 con resolución de 20 metros.

8. Esta actividad “Realizar seguimiento, análisis y actualización de las propuestas presentadas por actores externos interesados en invertir en el proyecto o en comprar los VCUs generados”, ¿es hasta vender todos los créditos o se debe cumplir un porcentaje de venta? ¿o cómo se mide esta actividad para finalizar?

 El cumplimiento de esta actividad se demuestra mediante un informe de gestión y/o de relación de potenciales inversionistas y/o compradores de los VCUs generados durante el plazo de ejecución contractual.

9. ¿Qué actividades se deben realizar de Gobernanza del proyecto?

 La gobernanza del proyecto está regulada por un acuerdo suscrito entre la Corporación Autónoma Regional del Río Grande de la Magdalena – CORMAGDALENA, la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena – CAM, el Municipio de Pitalito, el Municipio de San Agustín, el Municipio de

Palestina, el Municipio de Acevedo - Huila y la Asociación de Firmantes de Acuerdos de Conservación del Bosque del Proyecto REDD Corredor Biológico Guácharos-Puracé - ASOREDD Huila. Bajo ese marco, se debe acompañar y asesorar a los participantes en el esquema de gobernanza para la gestión y operación del proyecto.

10. ¿Esta actividad debe realizarse de 2020 a 2025? ¿Así el contrato se termina en 2024? ¿o de qué periodo se va a realizar la actividad? Realizar seguimiento periódico y actualización de la batería de indicadores del plan de monitoreo del proyecto PDD.

El seguimiento periódico y actualización de la batería de indicadores debe realizarse del período marzo 2020 hasta la terminación del contrato.

11. ¿Quién ejecuta las actividades del Documento de Diseño de Proyecto para realizar el informe de monitoreo?

El informe de monitoreo debe alimentarse con las actividades adelantadas principalmente por Cormagdalena, en nuestra calidad de proponente del proyecto; por la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena – CAM, en su calidad de autoridad ambiental del área del área del proyecto; por los municipios de Pitalito, San Agustín, Palestina y Acevedo (Huila), en calidad de partes interesadas y firmantes de acuerdos; y por la Asociación de Firmantes de Acuerdos de Conservación del Bosque del Proyecto REDD Corredor Biológico Guácharos-Puracé - ASOREDD Huila.

12. ¿A qué hace referencia la siguiente actividad? “Avanzar en la actualización y consolidación de la línea base del proyecto para el monitoreo periodo 2020 – 2025 del proyecto., los insumos la entrega la realiza Cormagdalena?

Esta actividad hace referencia a la revisión en la reevaluación/actualización de línea base del proyecto, incluida la remedición o actualización del stock de carbono del área del proyecto, en cumplimiento con la metodología VM0015 y las actualizaciones de VERRA, que establece que la línea base debe ser actualizada cada 10 años.

RESPUESTA A OBSERVACIONES MARIA ALEXANDRA ORTIZ:

CUARTA PARTE:

OBSERVACIÓN 1:

En los pliegos definitivos se solicita:

CAPÍTULO TERCERO REQUISITOS HABILITANTES Y DOCUMENTOS PARA ACREDITARLOS, especifica lo siguiente:

Son la Capacidad Jurídica, las condiciones de Experiencia General, la Capacidad Financiera y la Capacidad Organizacional de los proponentes, en los términos de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, los cuales sólo serán objeto de verificación por parte de CORMAGDALENA, cuya presentación, cumplimiento y acreditación son necesarios para la evaluación de la oferta pero que no aportan puntaje.

En atención a lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, la Corporación verificará la acreditación y cumplimiento de los requisitos habilitantes en el Registro Único de Proponentes - RUP, para los proponentes que se encuentren obligados.

CORMAGDALENA realizará la verificación de requisitos habilitantes en sus aspectos jurídico, financiero y técnico de manera simultánea, por el Comité designado para tal efecto, evaluando los siguientes factores:

CRITERIOS	OBSERVACIÓN
CRITERIOS HABILITACIÓN	
Habilitación Jurídica	Habilitado / No habilitado
Habilitación Financiera y organizacional	Habilitado / No habilitado
Habilitación Técnica	Habilitado / No habilitado

Podrán participar como proponentes, bajo alguna de las siguientes modalidades, siempre y cuando cumplan las condiciones exigidas en el Pliego de Condiciones y no se encuentren inhabilitados para contratar con el estado colombiano.

Individualmente, como: personas jurídicas nacionales que se encuentren debidamente constituidas, previamente a la fecha de cierre del proceso; conjuntamente, en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Según lo mencionado solicitamos aclarar a la Entidad si los personas naturales también se pueden presentar, esto teniendo en cuenta que en cada uno de los requisitos jurídicos, financieros y técnicos se mencionan los requisitos que deben acreditar las personas naturales, en este orden de ideas en el capitulo tercero la Entidad solo nombra a las personas jurídicas nacionales y propuestas en consorcio o unión temporal, es importante mencionar que las personas naturales están en toda la capacidad también para poder participar en el proceso de referencia, ya que los mismo también cuentan con registro único de proponentes – RUP, experiencia en contratos y capacidad técnica para una adecuada ejecución del contrato, por lo mismo solicitamos que este figura de persona natural sea incluida como participantes en el proceso de selección.

RESPUESTA OBSERVACIÓN 1: Se acepta la observación, se incluirá en la adenda que las personas naturales también podrán presentar oferta para lo cual deberán aportar el RUP y cumplir con los demás requisitos fijados en el pliego que le sean aplicables.

OBSERVACIÓN 2:

En los pliegos definitivos se solicita:

Numeral 3.3.2. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE, solicitamos a la Entidad aclarar dado a que no se logra apreciar en el pliego definitivo el ítem que establezca la experiencia de los socios de la siguiente manera:

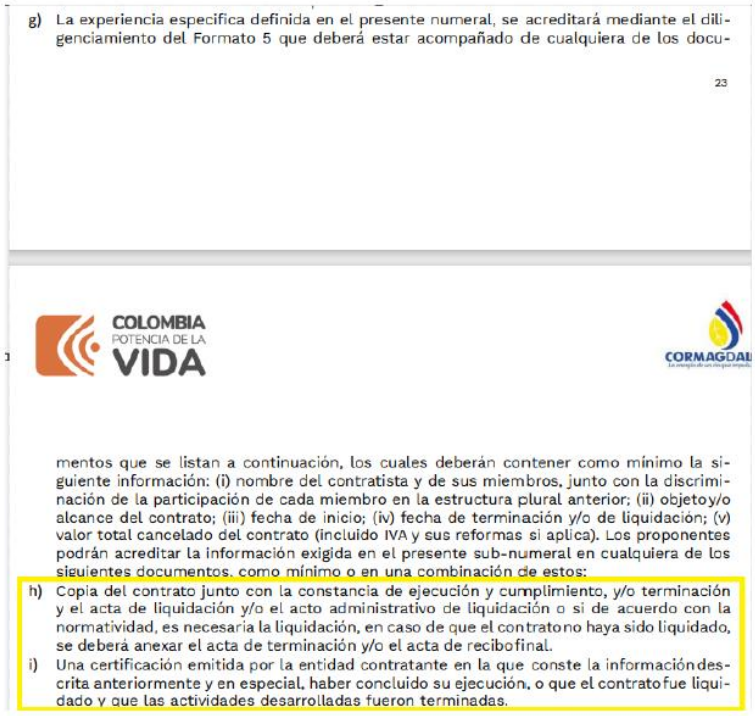
De conformidad con el numeral 2.5 del artículo 2.2.1.1.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015: "Si la constitución del interesado es menor a tres (3) años, puede acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes" ; Por lo anterior la entidad tendrá en cuenta la experiencia acreditada por los accionistas, socios o constituyentes de las personas jurídicas cuya constitución sea menor a tres (3) años, se conserva después de transcurridos los tres (3) años de constitución de esta, siempre y cuando esa experiencia se encuentre inscrita y vigente en el RUP, el cual debió ser renovado constantemente, sin que hayan cesado sus efectos.

RESPUESTA OBSERVACIÓN 2: Se acepta la observación, se incluirá en la adenda que: *"Si la constitución del interesado es menor a tres (3) años, puede acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes"* ; Por lo anterior la entidad tendrá en cuenta la experiencia acreditada por los accionistas, socios o constituyentes de las personas jurídicas cuya constitución sea menor a tres (3) años, se conserva después de transcurridos los tres (3) años de constitución de esta, siempre y cuando esa experiencia se encuentre inscrita y vigente en el RUP, el cual debió ser renovado constantemente, sin que hayan cesado sus efectos.

OBSERVACIÓN 3:

En los pliegos definitivos se solicita:

Numeral 4.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA, solicitamos a la Entidad aclarar lo siguiente:



g) La experiencia especifica definida en el presente numeral, se acreditará mediante el diligenciamiento del Formato 5 que deberá estar acompañado de cualquiera de los docu-

23

mentos que se listan a continuación, los cuales deberán contener como mínimo la siguiente información: (i) nombre del contratista y de sus miembros, junto con la discriminación de la participación de cada miembro en la estructura plural anterior; (ii) objetoy/o alcance del contrato; (iii) fecha de inicio; (iv) fecha de terminación y/o de liquidación; (v) valor total cancelado del contrato (incluido IVA y sus reformas si aplica). Los proponentes podrán acreditar la información exigida en el presente sub-numeral en cualquiera de los siguientes documentos, como mínimo o en una combinación de estos:

h) Copia del contrato junto con la constancia de ejecución y cumplimiento, y/o terminación y el acta de liquidación y/o el acto administrativo de liquidación o si de acuerdo con la normatividad, es necesaria la liquidación, en caso de que el contratono haya sido liquidado, se deberá anexar el acta de terminación y/o el acta de recibofinal.

i) Una certificación emitida por la entidad contratante en la que conste la informacióndescrita anteriormente y en especial, haber concluido su ejecución, o que el contratofue liquidado y que las actividades desarrolladas fueron terminadas.

No es claro si aparte de algunos documentos del literal h, como constancia de ejecución y cumplimiento y/o terminación y/o acta de liquidacion, adicional a alguno de estos documentos que se debe aportar para acreditar la experiencia, también se debe aportar obligatoriamente el documento del literal i que en este caso menciona la certificacion emitida por la Entidad contratante, o con cualquiera de los documentos mencionados en el literal h e i se acredita la experiencia, dado a que no es claro solicitamos a la Entidad aclarar este requerimiento.

Adicionalmente solicitamos que para acreditar la experiencia habilitante y la de puntaje se pueda presentar cualquiera de las siguientes opciones:

Certificacion de experiencia y/o constancia de ejecución y cumplimiento y/o acta de terminación y/o acta de liquidacion y/o acto de administrativo de liquidacion o si de acuerdo con la normatividad es necesaria la liquidacion.

RESPUESTA OBSERVACIÓN 3: Se aclara al observante que como se establece al final del literal g) del numeral 4.1. del pliego, los proponentes podrán acreditar la información exigida con cualquiera de los documentos señalados en los literales h) o i) o en una combinación de estos, lo que quiere decir que se podrá acreditar con uno solo de los documentos o con varios que le permitan al oferente acreditar la información exigida para la acreditación de la experiencia.

En lo demás, no se acoge la observación y se mantiene el requisito sin modificación.

OBSERVACIÓN 4:

En los pliegos definitivos se solicita:

4.2.1. REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA DEL PERSONAL EVALUABLE, la Entidad establece lo siguiente:

6. Certificaciones con las cuales acredita su experiencia específica.
7. Copia de los documentos contractuales (Acta de liquidación, certificación por parte del Contratante, entre otros) que acrediten la ejecución a satisfacción del proyecto en donde el profesional ejerció la experiencia que pretende acreditar.

Solicitamos a la Entidad que la experiencia de los profesionales se acredite solo con las certificaciones con las cuales acredita su experiencia especifica, dado a que con las mismas se pueden corroborar la veracidad de la información presentada, las fechas de inicio y finalización, el objeto del contrato, la empresa contratante y su información de contacto.

RESPUESTA OBSERVACIÓN 4: Se aclara al observante que las certificaciones de la experiencia laboral de los profesionales, siempre que cuenten con la información necesaria, serán suficientes para acreditar la experiencia del profesional evaluable; sin embargo, en caso que las certificaciones no cuenten con toda la información requerida por la entidad, o que su experiencia no se haya obtenido mediante contrato laboral y en su lugar, esta se haya desarrollado mediante un contrato de prestación de servicios, los proponentes podrán aportar los documentos contractuales del personal evaluable que sean necesarios para su correcta verificación, tal como es precisado y es el propósito del numeral 7 del capítulo 4.2.1.

RESPUESTA A OBSERVACIONES MARIA ALEXANDRA ORTIZ:

QUINTA PARTE:

Nos permitimos remitir las siguientes observaciones al proceso de referencia con base al personal mínimo requerido en el numeral 3.3.1. PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO del pliego definitivo:

OBSERVACIÓN 1:

Solicitamos a la entidad Adicionar al perfil además de lo requerido por la entidad los siguientes aspectos:

Director de proyecto: Incluir estudios de posgrado el titulo especialización o maestría o doctorado en áreas relacionadas con: Gestión ambiental y/o Gerencia ambiental y/o Gerencia de proyectos y/o responsabilidad social y sostenibilidad y/o Agua y saneamiento ambiental y/o Ciencias – Biología. Dado que son postgrados que permiten garantizar la idoneidad del director de proyecto.

Solicitamos a la entidad disminuir los años de la experiencia especifica y adicionar al perfil además de lo requerido los siguientes aspectos para la experiencia especifica:

Experiencia Especifica: mínima de cuatro (04) años como director y/o coordinador y/o gerente de proyectos en proyectos de: Reducción y mitigación de CO2 y/o cálculo de huella de carbono y/o gestión de gases efecto invernadero y/o vulnerabilidad al cambio climático y/o gestión al cambio climático y/o bancos de hábitat.

Adicionalmente dentro de los cuatro (04) años de experiencia especifica aportar al menos de 1 a 1,5 años en proyectos REDD+.

RESPUESTA OBSERVACION 1: En cuanto a su solicitud para el perfil ***"Director de proyecto"***, no se encuentra procedente, en razón que el profesional requerido será el responsable de orientar las actividades del proyecto, el cual de acuerdo a su tipología (REDD+) Reducción de las Emisiones debidas a la Deforestación y la Degradación de los bosques, este deberá implementar actividades orientadas a reducir las emisiones por deforestación y degradación forestal, y propender por promover la gestión sostenible de los bosques y lograr la conservación de los mismos, por lo tanto se mantienen las especificaciones señaladas en el documento "PLIEGO DE CONDICIONES CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. CMA-002-2024".

Adicionalmente en los estudios de posgrado, el perfil ya establece diferentes estudios en el área ambiental, tales como *"Dirección de proyectos, planeación y gestión de proyectos, políticas públicas, administración, gerencia, desarrollo territorial sostenible, bosques y conservación ambiental, mitigación y adaptación al cambio climático, ingeniería ambiental, preservación y conservación del bosque y los recursos naturales"*, los cuales garantizan la pluralidad de oferentes.

En cuanto a la solicitud de disminuir los años de experiencia específica para el cargo ***"Director de proyecto",*** no se encuentra procedente, toda vez que Cormagdalena como proponente del proyecto en el territorio, el cual tiene más de 12 años de trayectoria, deberá garantizar que la persona que asuma este cargo cuente con experiencia suficiente en la dirección y gestión de proyectos de tipología REDD+, y el tiempo que solicitan modificar es muy inferior para ajustarse a los requerimientos establecidos en el numeral 3.3.1 "personal mínimo requerido" del documento "PLIEGO DE CONDICIONES CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. CMA-002-2024".

OBSERVACIÓN 2:

Solicitamos a la entidad Adicionar al perfil además de lo requerido por la entidad los siguientes aspectos:

Coordinador en campo: para las disciplinas académicas de pregrado del núcleo básico del conocimiento solicitamos adicionar: NBC Biología, Microbiología y Afines.

Solicitamos adicionar para los estudios de posgrado el titulo especialización o maestría o doctorado en áreas relacionadas con: Seguridad Industrial, higiene y gestión ambiental y/o responsabilidad social y sostenibilidad y/o Agua y saneamiento ambiental y/o Ciencias – Biología y/o gestión del riesgo de desastres.

Solicitamos que la Experiencia Especifica exigible sea asi: mínima de tres (03) años como profesional en planeación y/o gerencia y/o gestión y/o seguimiento de proyectos de reducción y mitigación de CO2 y/o cálculo de huella de carbono y/o gestión de gases efecto invernadero y/o vulnerabilidad al cambio climático y/o gestión al cambio climático y/o banco de hábitat.

Adicionalmente dentro de los tres (03) años mínimos de experiencia especifica aportar al menos 6 meses en proyectos REDD+.

RESPUESTA OBSERVACION 2: En cuanto a su solicitud para el perfil ***"Coordinador de proyecto"***, no se encuentra procedente, en razón que, al NBC en biología, microbiología y afines, abarca una perspectiva desde la ciencia que busca entender los seres vivos y su relación con el ambiente (busca conocimiento), por lo que el profesional requerido para este perfil realizará actividades Coordinación de actividades de campo del proyecto como se describe en el anexo 1 "anexo técnico". Actividades que la formación en Biología, microbiología y afines, no garantizan la idoneidad para el cargo requerido. Por lo anterior, no es posible modificar este requerimiento de la invitación.

En cuanto a la solicitud para adicionar en posgrado el título *"especialización o maestría o doctorado En áreas relacionadas con: Seguridad Industrial, higiene y gestión ambiental y/o Gerencia ambiental y/o Gerencia de proyectos y/o responsabilidad social y sostenibilidad y/o Agua y saneamiento ambiental y/o Ciencias – Biología".* No procede su solicitud, toda vez que el cargo "***Coordinador en campo"***, ya establece estudios de posgrado título de especialización y/o maestría en áreas relacionadas con: Medio ambiente y desarrollo, gestión ambiental integral, planeación ambiental, gerencia de proyectos, estudios rurales y agroambiental, y/o gerencia ambiental, por lo que consideramos que con ello se garantiza la pluralidad de oferentes.

En cuanto a la solicitud de disminuir los años de experiencia específica para el cargo ***"Coordinador de proyecto",*** no se encuentra procedente, toda vez que Cormagdalena como proponente del proyecto en el territorio, el cual tiene más de 12 años de trayectoria, deberá garantizar que la persona que asuma este cargo cuente con experiencia suficiente en la coordinación de proyectos de tipología REDD+, en planeación, gerencia o gestión de proyectos y seguimiento a proyectos REDD+ en el sector rural, por lo tanto se mantienen los requerimientos establecidos en el numeral 3.3.1 "personal mínimo requerido" del documento "PLIEGO DE CONDICIONES CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. CMA-002-2024" y el tiempo que solicitan modificar es muy inferior para ajustarse a los requerimientos establecidos en el numeral 3.3.1 "personal mínimo requerido" del documento "PLIEGO DE CONDICIONES CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. CMA-002-2024".

OBSERVACIÓN 3:

Solicitamos a la entidad Adicionar al perfil además de lo requerido por la entidad los siguientes aspectos:

Profesional social: estudios de posgrado el título de especialización o maestría o doctorado en áreas relacionadas con planeación ambiental y manejo integral de recursos naturales y/o Gerencia social.

Solicitamos que la Experiencia Especifica exigible sea asi: mínimo de tres (3) años en proyectos de estudios ambientales y/o gestión social en comunidades y/o socialización con líderes de comunidades.

RESPUESTA OBSERVACIÓN 3: Procede su solicitud en cuanto a la inclusión de estudios de posgrado en: "*título de especialización o maestría o doctorado en áreas relacionadas con planeación ambiental y manejo integral de los recursos naturales y/o gerencia social*" para el perfil ***"profesional social".***

Adicionalmente, en la experiencia específica procede su solicitud. De esta manera en el capítulo tercero "REQUISITOS HABILITANTES Y DOCUMENTOS PARA ACREDITARLOS", numeral 3.3 "REQUISITOS TECNICOS HABILITANTES", subnumeral 3.3.1 "Personal mínimo requerido" del documento "PLIEGO DE CONDICIONES CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. CMA-002-2024", se ajusta el perfil de "***Profesional social",*** así:

CARGO	FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA
Profesional social	Matrícula profesional vigente (o título profesional en caso de que esté legalmente permitido el ejercicio de la respectiva profesión desde la fecha de graduación) en disciplinas académicas del núcleo básico del conocimiento NBC como psicología, sociología, trabajo social y afines, del NBC en comunicación social, periodismo y afines, del NBC en ciencia política y relaciones internacionales, NBC Antropología, artes liberales. **Estudios de posgrado:** título de especialización y/o maestría en áreas relacionadas con: Gobernabilidad, dinámicas rurales, negociación y manejo de conflictos, comunicación y medio ambiente, educación o gestión ambiental, psicología social y ambiental, sociología, trabajo social, sociedades rurales, conflictos, cultura, territorio y participación e intervención y desarrollo comunitario, y/o desarrollo Educativo y Social, ***planeación ambiental y manejo integral de los recursos naturales y/o gerencia social.***	**Experiencia General:** Mínima de cinco (5) años, contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional. **Experiencia Específica:** Mínimo de tres (3) años en manejo de gestión social con comunidades campesinas, resolución de conflictos, socialización con líderes de comunidades, presidentes de Juntas de acción, reservas de la sociedad civil, ***proyectos de estudios ambientales y/o gestión social en comunidades y/o socialización con líderes de comunidades.***

OBSERVACIÓN 4:

Solicitamos a la entidad Adicionar al perfil además de lo requerido por la entidad los siguientes aspectos:

Profesional SIG: para las disciplinas académicas de pregrado del núcleo básico del conocimiento NBC Ingeniería, arquitectura, urbanismo y afines.

Solicitamos que la Experiencia Especifica exigible sea asi: mínima de dos (02) años como profesional SIG, con un amplio manejo en generación de información geográfica y cartográfica, así como la generación de GEODATABASE.

Adicionalmente dentro de los dos (02) años mínimos de experiencia especifica aportar al menos 6 meses en proyectos de sistemas de sensores remotos, asociados a proyectos REDD+.

RESPUESTA OBSERVACION 4: Para el perfil ***"Profesional SIG"***, no se encuentra procedente su solicitud, en razón que el profesional requerido para este perfil realizará actividades cartográficas como se describe en el anexo 1 "anexo técnico". Actividades que la formación en NBC Ingeniería, arquitectura, urbanismos y afines no garantizan la formación básica y por lo tanto la idoneidad requerida para el rol a desempeñar. Por otro lado, en cuanto a la experiencia específica para el cargo, el proyecto deberá garantizar que la persona que asuma este cargo cuente con un amplio manejo en sistemas de información geográfica (Autocad, office, Arcgis, entre otras), manejo de base de datos relacionadas, y de ciencias de la tierra (topografía, fotogrametría, geodesia, suelos), así como sistemas de sensores remotos, asociados a proyectos REDD+ o MDL, dada la tipología del proyecto. Por lo anterior, no es posible modificar este requerimiento de la invitación.

OBSERVACIÓN 5:

Solicitamos a la entidad Adicionar al perfil además de lo requerido por la entidad los siguientes aspectos:

Experto nacional REDD+: para las disciplinas académicas de pregrado del núcleo básico del conocimiento NBC Biología, Microbiología y Afines.

Solicitamos adicionar para los estudios de posgrado el título especialización o maestría o doctorado En áreas relacionadas con: Seguridad Industrial, higiene y gestión ambiental y/o Gerencia ambiental y/o Gerencia de proyectos y/o responsabilidad social y sostenibilidad y/o Agua y saneamiento ambiental y/o Ciencias – Biología.

Solicitamos que la Experiencia Especifica exigible sea asi: mínima de dos (02) años como profesional de proyectos REDD+ o MDL, metodologías REDD+ y estándares voluntarios de certificación de mercado voluntario y/o regulado de carbono, manejo de las actividades de campo para la estimación de carbono forestal en proyectos REDD+ o MDL, verificación de proyectos REDD+.

RESPUESTA OBSERVACIÓN 5: En cuanto a su solicitud para el perfil "***Experto Nacional REDD+***", no se encuentra procedente, en razón a la tipología del proyecto, pues como el nombre del cargo lo indica, deberá ser un profesional Experto en proyectos REDD+ resultantes de la deforestación y degradación forestal. Adicionalmente las actividades a desarrollar requieren de la experiencia como *"profesional de proyectos REDD+ o MDL, metodologías REDD+ y estándares voluntarios de certificación de mercado voluntario y/o regulado de carbono, manejo de las actividades de campo para la estimación de carbono forestal en proyectos REDD+ o MDL, verificación de proyectos REDD+*", como lo indica el numeral 3.3.1

"*Personal mínimo requerido*" del documento "PLIEGO DE CONDICIONES CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. CMA-002-2024". Por lo que la "**formación académica**" para pregrado y posgrado, así como la experiencia establecida en el documento "PLIEGO DE CONDICIONES CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. CMA-002-2024", garantiza la idoneidad para el cargo requerido. Por lo anterior, no es posible modificar este requerimiento del proceso.

OBSERVACIÓN 6:

Solicitamos a la Entidad que la Experiencia Especifica exigible sea asi:

Asesor jurídico: Experiencia Especifica: mínima de Dos (02) años en gestión y/o apoyo jurídico en asuntos ambientales y/o comunitarios y/o prediales.

RESPUESTA OBSERVACIÓN 6: En cuanto a su solicitud para el perfil ***"Asesor jurídico"***, no se encuentra procedente, en razón a que la experiencia específica para el cargo es *"Mínima de tres (3) años en gestión o apoyo jurídico en asuntos ambientales, comunitarios o prediales"*. Por lo tanto 3 años de experiencia garantiza la idoneidad para el cargo requerido, de acuerdo a la trayectoria y a las actividades, que están direccionadas en atender hallazgos y/o solicitudes de los estándares VCS y CCB de carácter jurídico, acompañamiento jurídico a los integrantes del esquema de Gobernanza del proyecto, apoyo jurídico a la comercialización y distribución de beneficios obtenidos por los bonos de carbono, entre otras, las cuales implican que el profesional que asuma el cargo deberá garantizar la idoneidad para el cargo en tiempo y experiencia.

OBSERVACIÓN 7:

Adicionar al perfil además de lo requerido los siguientes aspectos:

Profesional forestal: Adicionar aparte de los estudios de pregrado: Biología (o se entiende como programa en ciencias naturales? Favor precisar) en cuanto a los estudios de posgrado requeridos, solicitamos que además se acepten los siguientes: título especialización o maestría o doctorado en Interpretación de Imágenes de Sensores Remotos y/o planeación ambiental y manejo integral de recursos naturales y/o responsabilidad social y sostenibilidad y/o gerencia de recursos naturales.

Solicitamos a la Entidad que la Experiencia Especifica exigible sea asi: mínima de tres (03) años como profesional en proyectos de estudios ambientales.

Adicionalmente dentro de los tres (03) años mínimos de experiencia especifica aportar al menos 1 año en proyectos REDD+.

RESPUESTA OBSERVACION 7: En cuanto a su solicitud para el perfil "***Profesional forestal***", nos permitimos aclarar que el programa de *"Biología"*, si se considera como programa de ciencias naturales.

En cuanto a los estudios de posgrado, el proyecto ya establece estudios en el área ambiental, tales como "*Bosques y conservación ambiental, mitigación y adaptación al cambio climático, silvicultura, manejo de plantaciones forestales, planificación y manejo ambiental de cuencas hidrográficas, cooperación internacional para el desarrollo y ciencias forestales, políticas públicas, Geografía y Gestión Ambiental del Territorio*". Por lo que no se encuentra procedente su solicitud.

En cuanto a la experiencia, y en consideración a las actividades que apoyará, las cuales se encuentran definidas en el anexo técnico, por lo que la experiencia establecida en el documento "PLIEGO DE CONDICIONES CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. CMA-002-2024", garantiza la idoneidad para el cargo requerido. Por lo anterior, no es posible modificar este requerimiento del proceso.

RESPUESTA A OBSERVACIONES MARIA ALEXANDRA ORTIZ:

SEXTA PARTE:

OBSERVACIÓN 1:

En los pliegos definitivos se solicita:

Numeral 4.2.1. REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA DEL PERSONAL EVALUABLE, la Entidad establece lo siguiente:

6. Certificaciones con las cuales acredita su experiencia específica.
7. Copia de los documentos contractuales (Acta de liquidación, certificación por parte del Contratante, entre otros) que acrediten la ejecución a satisfacción del proyecto en donde el profesional ejerció la experiencia que pretende acreditar.

Otras reglas.

1. Si las certificaciones con las que se pretende acreditar la experiencia especifica de los profesionales objeto de evaluación corresponden a contratos ejecutados por el mismo proponente o en consorcio o uniones temporales de las cuales formó parte, el proponente deber adjuntar la documentación necesaria (copia del contrato laboral o copia del contrato de prestación de servicios profesionales) donde se logre evidenciar que efectivamente el profesional estuvo vinculado durante el periodo certificado, en el contrato certificado y en el perfil solicitado.

4. Si el profesional propuesto coincide con uno de los representantes legales o socios de la persona jurídica que propone o la persona natural que oferta o el representante legal de consorcios o uniones temporales, deberá aportar, además, copia del respectivo contrato o certificación suscrito entre el certificador y el dueño del contrato.

Haciendo énfasis en los requerimientos para acreditar el Personal Clave Evaluable y mencionando otras reglas adicionales que estipulo la Entidad, solicitamos igualmente que la experiencia mínima especifica a acreditar para cada profesional, se acredite solo bajo certificaciones laborales, dado a que las mismas como ya se había mencionado anteriormente es el documento valido emitido por una empresa o empleador que certifica la relación laboral de un profesional. Este documento suele contener información relevante sobre el profesional, como el nombre, cargo desempeñado, fecha de ingreso, fecha de retiro, objeto del contrato y en algunos casos, las funciones desempeñadas, por lo cual solicitamos que los numerales 7 de las reglas generales, el 1 y el 4 de otras reglas sean eliminados dejando asi solo el numeral 6. Certificaciones con las cuales acredita su experiencia especifica.

Esto en justificación que las certificaciones laborales como bien lo sabemos es un documento que tiene como propósito constatar la situación laboral de una persona, según el Código Sustantivo del Trabajo (artículo 57, numeral 7), después de finalizado el contrato laboral, la organización o el empleador deben "dar al trabajador que lo solicite, a la expiración de contrato, una certificación en que consten el tiempo de servicio, la índole de la labor y el salario devengado". Por tanto, es indispensable señalar que la certificacion laboral es un documento valido que cumple con todos los parámetros establecidos para acreditar la experiencia especifica de cualquier profesional.

RESPUESTA OBSERVACIÓN 1: Se aclara al observante que las certificaciones de la experiencia laboral de los profesionales, siempre que cuenten con la información necesaria, serán suficientes para acreditar la experiencia del profesional evaluable; sin embargo, en caso que las certificaciones no cuenten con toda la información requerida por la entidad, o que su experiencia no se haya obtenido mediante contrato laboral y en su lugar, esta se haya desarrollado mediante un contrato de prestación de servicios, los proponentes podrán aportar los documentos contractuales del personal evaluable que sean necesarios para su correcta verificación, tal como es precisado y es el propósito del numeral 7 del capítulo 4.2.1. Lo cual luego es aclarado con las limitaciones incluidas en las otras reglas de este mismo capítulo.

2. RESPUESTAS A OBSERVACIONES AITEC SAS

1. **ÍNDICES DE CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONALES**

 1. **Capacidad Financiera**

 Índice de liquidez mayor o igual a 4
 Nivel de endeudamiento menor o igual a **0,59**
 Razón de cobertura de intereses mayor o igual a **2,9**

 - **Capacidad Organizacional**

 Rentabilidad del patrimonio mayor o igual a **0,22**
 Rentabilidad del activo mayor o igual a **0,09**

Solicitamos respetuosamente a la entidad **la modificación** de los índices de **capacidad financiera y organizacional** establecidos en los requisitos para el proceso de selección del contrato, teniendo en cuenta que, ajustar estos índices permitiría una mayor participación de empresas, especialmente de mediana y pequeña escala, enriqueciendo el pool de propuestas con ideas y enfoques innovadores. Esta mayor inclusión no solo promueve la competitividad, sino que también facilita la identificación de empresas con experiencia relevante y capacidades específicas,

asegurando que se seleccione al mejor proponente basado en su expertise y propuestas técnicas, y no únicamente en su capacidad financiera. Además, al permitir la participación de una mayor variedad de empresas, la entidad contribuye al desarrollo del sector empresarial local, promoviendo la sostenibilidad económica y la equidad en oportunidades de negocio, aspectos cruciales en proyectos destinados a enfrentar desafíos como la reducción de emisiones por deforestación y degradación forestal.

RESPUESTA OBSERVACIÓN 1: Debido a la solicitud de varios interesados durante esta etapa de observación a los pliegos definitivos, en relación con la necesidad de ajuste de los indicadores de capacidad financiera y organizacional de los proponentes, como parte de los requisitos habilitantes del proceso se selección. Con el fin de garantizar la pluralidad de oferentes y al mismo tiempo, minimizar los riesgos identificados en la matriz de riesgos del proceso y que se asocian con la capacidad financiera y organizacional del futuro contratista, nos permitimos realizar un nuevo ajuste y definitivo a estos indicadores, a saber:

Índice de Liquidez	≥1,5
Índice de Endeudamiento	≤65%
Razón de Cobertura de Intereses	≥2
Rentabilidad sobre el Patrimonio	≥0,05
Rentabilidad sobre los Activos	≥0,02

Estos indicadores corresponden a la versión más moderada de los indicadores requeridos en procesos competitivos adelantados en vigencias anteriores (CMA-04-2021, CMA-06-2022 y CMA-018-2023) para el mismo proyecto y similar objeto, los cuales se ajustan a lo solicitado por varios de los interesados que allegaron este tipo de observaciones sobre los pliegos definitivos. Lo anterior, previo contraste y revisión legal del objeto y naturaleza del proceso con las disposiciones del Decreto 1082 de 2015 y lineamientos de Colombia Compra Eficiente sobre aplicación de pliegos tipo, encontrándose que a la fecha no se hallan dispuestos documentos tipo para esta clase de objetos contractuales. Siendo entonces los pliegos definitivos de los procesos anteriores para el mismo proyecto, el referente a seguir.

Sin embargo, se ha decidido tomar los indicadores más moderados de estos tres procesos anteriores, considerando que el presupuesto y alcance del objeto a contratar para esta vigencia 2024, ha sido el mayor de los últimos tres años para este mismo proyecto.

2. REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES

2.1 Personal mínimo requerido

2.1.1 Director de Proyecto

- Solicitamos respetuosamente a la entidad la modificación de los requisitos de formación académica aceptando además de los profesionales solicitados en el pliego, aceptar también profesionales con pregrado en **NBC Ingeniería Civil y afines**, teniendo en cuenta que, los ingenieros civiles poseen habilidades esenciales en gestión de proyectos y análisis estructural, lo que es crucial para planificar y supervisar intervenciones en grandes áreas naturales. Además, su formación en manejo de recursos y sostenibilidad los capacita para implementar prácticas que minimicen el impacto ambiental, alineándose con los objetivos de reducción de emisiones y conservación forestal. La experiencia en infraestructura verde y desarrollo de proyectos sostenibles de estos profesionales puede ofrecer enfoques innovadores y eficientes en la fase operativa del proyecto REDD.

- Solicitamos respetuosamente a la entidad la modificación de los requisitos de formación académica aceptando además de los profesionales solicitados en el pliego, aceptar también profesionales con postgrado en **ingeniería civil con énfasis en recursos hídricos y/o en ingeniería - recursos hidráulicos y/o en planeación ambiental y manejo integral de los recursos naturales y/o en evaluación del impacto ambiental de proyectos y/o en derecho ambiental, en gobierno del territorio y gestión pública,** teniendo en cuenta que, los conocimientos avanzados en recursos hídricos permiten gestionar de manera eficiente los recursos acuáticos y diseñar estrategias efectivas para su conservación, esenciales en la reducción de emisiones por deforestación y degradación forestal. La formación en planeación ambiental y manejo integral de recursos naturales proporciona las habilidades necesarias para desarrollar y ejecutar planes que aseguren la sostenibilidad del proyecto. El postgrado en evaluación del impacto ambiental capacita al profesional para identificar y mitigar posibles efectos negativos, garantizando que el proyecto cumpla con sus objetivos ambientales. Por último, la inclusión de postgrados legales como derecho ambiental y gobierno del territorio y gestión pública garantiza que el profesional tenga un conocimiento profundo de los marcos normativos y jurídicos relacionados con la conservación ambiental y la gestión pública, asegurando el cumplimiento de las regulaciones y la promoción de políticas efectivas en el ámbito ambiental. Estos posgrados complementan las competencias en dirección, planeación y gestión de proyectos, asegurando una capacidad integral para liderar y optimizar el éxito de la iniciativa REDD.

- Solicitamos respetuosamente a la entidad la modificación de los requisitos de experiencia específica del profesional director de proyecto, aceptando además de lo solicitado en el pliego de condiciones a profesionales con experiencia en **inventarios forestales y/o inventario de especies de flora silvestre y/o zonificación de áreas de flora protectora y/o producción de productos forestales maderables y no maderables y/o determinación de la estructura y composición de flora y/o zonificación forestal y/o rehabilitación ecológica y/o planes de siembra y/o plantaciones forestales y/o formulación de estrategias de restauración ecológica y/o formulación de planes y/o programas y proyectos de mitigación y adaptación al cambio climático y/o siembra de árboles**. Teniendo en cuenta que, esta experiencia es crucial porque aporta un conocimiento técnico y práctico sobre la gestión sostenible de los recursos naturales, esencial para el éxito de proyectos de conservación y reducción de emisiones. Además, estas competencias aseguran que el director del proyecto tenga una comprensión integral de las dinámicas ecológicas y las mejores prácticas de restauración y manejo forestal, lo cual es vital para implementar estrategias efectivas y sostenibles. Al aceptar esta experiencia, la entidad se asegura de contar con un profesional capaz de integrar conocimientos científicos y técnicos con habilidades de gestión, optimizando la efectividad y el impacto positivo del proyecto REDD.

RESPUESTA OBSERVACIÓN 2.1.1: En cuanto a su solicitud para el perfil ***"Director de proyecto"***, no se encuentra procedente, en razón que el profesional requerido será el responsable de orientar las actividades del proyecto, el cual de acuerdo a su tipología (REDD+) Reducción de las emisiones debidas a la deforestación y la degradación de los bosques, esté deberá implementar actividades orientadas a reducir las emisiones por deforestación y degradación forestal, y propender por promover la gestión sostenible de los bosques y lograr la conservación de los mismos, por lo tanto se mantienen las especificaciones señaladas en el documento "PLIEGO DE CONDICIONES CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. CMA-002-2024".

Adicionalmente en los estudios de posgrado, el perfil ya establece diferentes estudios en el área ambiental, tales como *"Dirección de proyectos, planeación y gestión de proyectos, políticas públicas, administración, gerencia, desarrollo territorial sostenible, bosques y conservación ambiental, mitigación y adaptación al cambio climático, ingeniería ambiental, preservación y conservación del bosque y los recursos naturales"*, los cuales garantizan la pluralidad de oferentes.

En cuanto a la solicitud de adicionar experiencia específica para el cargo ***"Director de proyecto",*** no se encuentra procedente, toda vez que como lo indica el numeral 3.3.1 "personal mínimo requerido" del documento "PLIEGO DE CONDICIONES CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. CMA-002-2024", se requiere que la persona que asuma este cargo, garantice experticia suficiente como *"Director y/o coordinador y/o gerente de proyectos REDD+ y/o esquemas de gobernanza, y/o proyectos de mitigación y adaptación al cambio climático, y/o implementación de sistemas de monitoreo y verificación ambiental, y/o gestión para financiación de proyectos productivos, y/o estructuración de proyectos productivos bajos en carbono y/o experiencia en proyectos de desarrollo rural*", por lo que la experiencia sugerida por el interesado, se considera que ya está implícita en la que se tiene actualmente.

2.1.2 Coordinador en Campo

- Solicitamos respetuosamente a la entidad la modificación de los requisitos de formación académica aceptando además de los profesionales solicitados en el pliego, aceptar también profesionales con pregrado en **NBC Biología, Microbiología y Afines**, teniendo en cuenta que, estos profesionales poseen un conocimiento fundamental sobre la biodiversidad, los ecosistemas y los procesos biológicos, aspectos cruciales para la identificación y manejo adecuado de especies en el contexto del proyecto. Además, su formación en análisis de flora y fauna facilita la realización de inventarios precisos y evaluaciones detalladas, fortaleciendo así la implementación de estrategias de conservación y restauración. Integrar esta perspectiva biológica en el equipo interdisciplinario contribuiría a una gestión más integral y efectiva del proyecto REDD, asegurando una evaluación completa de su impacto ambiental.

- Solicitamos respetuosamente a la entidad la modificación de los requisitos de formación académica aceptando además de los profesionales solicitados en el pliego, aceptar también profesionales con postgrado en **Gestión ambiental y/o en ingeniería - recursos hidráulicos y/o en planeación ambiental y manejo integral de los recursos naturales** , teniendo en cuenta que, el postgrado en Gestión Ambiental proporciona conocimientos específicos en planificación y ejecución de proyectos ambientales, abordando aspectos relacionados con la conservación de recursos y el manejo sostenible. El postgrado en Ingeniería con énfasis en Recursos Hidráulicos ofrece habilidades técnicas para gestionar eficientemente el agua, un recurso crucial en áreas forestales. Por otro lado, el postgrado en Planeación Ambiental y

Manejo Integral de los Recursos Naturales brinda herramientas estratégicas para la planificación territorial y la gestión integrada de los ecosistemas, contribuyendo así a una gestión más efectiva y sostenible del proyecto REDD.

- Solicitamos respetuosamente a la entidad la modificación de los requisitos de experiencia específica del profesional coordinador en campo, aceptando además de lo solicitado en el pliego de condiciones a profesionales con experiencia en **inventarios forestales y/o inventario de especies de flora silvestre y/o zonificación de áreas de flora protectora y/o producción de productos forestales maderables y no maderables y/o determinación de la estructura y composición de flora y/o zonificación forestal y/o rehabilitación ecológica y/o planes de siembra y/o plantaciones forestales y/o formulación de estrategias de restauración ecológica y/o formulación de planes y/o programas y proyectos de mitigación y adaptación al cambio climático y/o siembra de árboles,** teniendo en cuenta que, es importante considerar la experiencia en una variedad de actividades forestales y ambientales. Esta experiencia diversa, que incluye inventarios forestales, zonificación de áreas protegidas, producción forestal, formulación de estrategias de mitigación y adaptación al cambio climático, entre otras, proporcionaría al candidato una comprensión más integral de los desafíos y oportunidades presentes en el proyecto. Integrar esta variedad de habilidades en el perfil del coordinador de campo aseguraría una gestión más completa y efectiva del proyecto REDD, maximizando su impacto positivo en la conservación del medio ambiente y el desarrollo sostenible de las comunidades locales.

RESPUESTA OBSERVACIÓN 2.1.2: En cuanto a su solicitud para el perfil ***"Coordinador de proyecto"***, no se encuentra procedente, en razón que, al NBC en biología, microbiología y afines, abarca una perspectiva desde la ciencia que busca entender los seres vivos y su relación con el ambiente (busca conocimiento), por lo que el profesional requerido para este perfil realizará actividades Coordinación de actividades de campo del proyecto como se describe en el anexo 1 "anexo técnico". Actividades que la formación en Biología, microbiología y afines, no garantizan la idoneidad para el cargo requerido. Por lo anterior, no es posible modificar este requerimiento de la invitación.

En cuanto a la solicitud para adicionar en posgrado el título *"Gestión ambiental y/o en ingeniería - recursos hidráulicos y/o en planeación ambiental y manejo integral de los recursos naturales".* No procede su solicitud, toda vez que el cargo "***Coordinador en campo"***, ya establece estudios de posgrado título de especialización y/o maestría en áreas relacionadas con: Medio ambiente y desarrollo, gestión ambiental integral, planeación ambiental, gerencia de proyectos, estudios rurales y agroambiental, y/o gerencia ambiental, por lo que consideramos que con ello se garantiza la pluralidad de oferentes.

En cuanto a la solicitud de incluir experiencia específica adicional para el cargo ***"Coordinador de proyecto",*** no se encuentra procedente, toda vez que Cormagdalena como proponente del proyecto en el territorio, el cual tiene más de 12 años de trayectoria, deberá garantizar que la persona que asuma este cargo cuente con experiencia suficiente en la coordinación de proyectos de tipología REDD+, en planeación, gerencia o gestión de proyectos y seguimiento a proyectos REDD+ en el sector rural, por lo tanto se mantienen los requerimientos establecidos en el numeral 3.3.1 "personal mínimo requerido" del documento "PLIEGO DE CONDICIONES CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. CMA-002-2024".

2.1.3 Profesional Social

- Solicitamos respetuosamente a la entidad la modificación de los requisitos de formación académica aceptando además de los profesionales solicitados en el pliego, aceptar también profesionales con postgrado **en planificación y gestión del desarrollo social y/o en estudios y gestión del desarrollo y/o gestión del desarrollo administrativo**, teniendo en cuenta que, un postgrado en planificación y gestión del desarrollo social brinda al candidato habilidades para diseñar e implementar intervenciones sociales efectivas, promoviendo la participación comunitaria y el desarrollo sostenible. Por otro lado, un postgrado en estudios y gestión del desarrollo ofrece conocimientos en análisis de políticas y estrategias de desarrollo, permitiendo al profesional social abordar los desafíos socioeconómicos de manera más estructurada y eficiente. Además, un postgrado en gestión del desarrollo administrativo proporciona herramientas para la gestión eficaz de proyectos y recursos, lo que es fundamental para garantizar la ejecución exitosa de iniciativas de desarrollo comunitario en el contexto del proyecto REDD.

RESPUESTA OBSERVACIÓN 2.1.3: Procede su solicitud en cuanto a la inclusión de estudios de posgrado en: ***planificación y gestión del desarrollo social y/o en estudios y gestión del desarrollo y/o gestión del desarrollo administrativo*** para el perfil ***"profesional social".***

De esta manera en el capítulo tercero "REQUISITOS HABILITANTES Y DOCUMENTOS PARA ACREDITARLOS", numeral 3.3 "REQUISITOS TECNICOS HABILITANTES", subnumeral 3.3.1 "Personal mínimo requerido" del documento "PLIEGO DE CONDICIONES CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. CMA-002-2024", se ajusta el perfil de "***Profesional social",*** así:

CARGO	FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA
Profesional social	Matrícula profesional vigente (o título profesional en caso de que esté legalmente permitido el ejercicio de la respectiva profesión desde la fecha de graduación) en disciplinas académicas del núcleo básico del conocimiento NBC como psicología, sociología, trabajo social y afines, del NBC en comunicación social, periodismo y afines, del NBC en ciencia política y relaciones internacionales, NBC Antropología, artes liberales. **Estudios de posgrado:** título de especialización y/o maestría en áreas relacionadas con: Gobernabilidad,	**Experiencia General:** Mínima de cinco (5) años, contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional. **Experiencia Específica:** Mínimo de tres (3) años en manejo de gestión social con comunidades campesinas, resolución de conflictos, socialización con líderes de comunidades, presidentes de Juntas de acción, reservas de la sociedad civil.

	dinámicas rurales, negociación y manejo de conflictos, comunicación y medio ambiente, educación o gestión ambiental, psicología social y ambiental, sociología, trabajo social, sociedades rurales, conflictos, cultura, territorio y participación e intervención y desarrollo comunitario, y/o desarrollo Educativo y Social, ***planificación y gestión del desarrollo social y/o en estudios y gestión del desarrollo y/o gestión del desarrollo administrativo.***	

2.1.4 Profesional SIG

- Solicitamos respetuosamente la modificación de los requisitos de experiencia general, disminuyendo la cantidad de años que se deben acreditar de 5 a **4 años**, teniendo en cuenta que, ampliaría significativamente el grupo de candidatos disponibles, lo que aumentaría las posibilidades de encontrar al profesional más adecuado para el puesto. Además, la evolución constante del campo de la gestión ambiental y los proyectos REDD puede significar que un profesional con 4 años de experiencia ya posea un conocimiento sólido de las mejores prácticas y desafíos comunes en este ámbito. Es importante reconocer que la experiencia no se limita únicamente al número de años, sino también a la calidad y profundidad de las habilidades adquiridas durante ese tiempo, promueve la diversidad y no compromete la calidad ni el éxito del proyecto REDD

- Solicitamos respetuosamente a la entidad la modificación de los requisitos de experiencia específica del profesional SIG, aceptando además de lo solicitado en el pliego de condiciones a profesionales con experiencia en proyectos relacionados con **inventarios forestales y/o inventario de especies de flora silvestre y/o zonificación de áreas de flora protectora y/o producción de productos forestales maderables y no maderables y/o determinación de la estructura y composición de flora y/o zonificación forestal y/o rehabilitación ecológica y/o planes de siembra y/o plantaciones forestales y/o formulación de estrategias de restauración ecológica y/o formulación de planes y/o programas y proyectos de mitigación y adaptación al cambio climático y/o siembra de árboles**, teniendo en cuenta que, esta ampliación en los requisitos permitiría atraer a profesionales con una amplia variedad de experiencias y habilidades complementarias que son altamente relevantes para el manejo y conservación de los ecosistemas forestales, fundamentales en proyectos REDD. La experiencia en inventarios forestales y zonificación es crucial para entender y monitorear la estructura y salud de los bosques, mientras que las habilidades en rehabilitación ecológica y plantaciones forestales son esenciales para la restauración y mantenimiento de las áreas degradadas. Además, la formulación de estrategias de restauración ecológica y de mitigación del cambio climático aporta una visión integral y sostenible al proyecto.

RESPUESTA OBSERVACIÓN 2.1.4: Para el perfil ***"Profesional SIG"***, no se encuentra procedente su solicitud, en razón que el profesional requerido para este perfil realizará actividades cartográficas como se describe en el anexo 1 "anexo técnico", por lo que la experiencia específica deberá garantizar que la persona que asuma este cargo cuente con un amplio manejo en sistemas de información geográfica (Autocad,office, Arcgis, entre otras), manejo de base de datos relacionadas, y de ciencias de la tierra (topografía, fotogrametría, geodesia, suelos), y sistemas de sensores remotos, asociados a proyectos REDD+ o MDL, dada la tipología del proyecto. Por lo anterior, no es posible modificar este requerimiento de la invitación. Adicionalmente la experiencia sugerida por el interesado, se considera que ya está implícita en la que se tiene actualmente.

Ahora, si bien el proyecto busca garantizar la calidad de las habilidades requeridas por el profesional, el tiempo de experiencia general establecido en el documento PLIEGO DE CONDICIONES CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. CMA-002-2024", consideramos es el idóneo para el cargo requerido, sin limitar la pluralidad de oferentes. Por lo anterior, no es posible modificar este requerimiento en el proyecto.

2.1.5 Experto nacional REDD+

- Solicitamos respetuosamente a la entidad la modificación de los requisitos de formación académica aceptando además de los profesionales solicitados en el pliego, aceptar también profesionales con pregrado en **NBC Ingeniería Civil y afines,** teniendo en cuenta que, Los ingenieros civiles tienen una sólida formación en planificación, diseño y gestión de proyectos de infraestructura, habilidades que son transferibles y aplicables en el contexto de la conservación ambiental y la gestión de recursos naturales. Además, su conocimiento en gestión de cuencas hidrográficas, control de erosión y desarrollo de infraestructuras sostenibles puede contribuir significativamente a las iniciativas de mitigación y adaptación al cambio climático que son cruciales para el proyecto REDD.

- Solicitamos respetuosamente a la entidad la modificación de los requisitos de formación académica aceptando además de los profesionales solicitados en el pliego, aceptar también profesionales con postgrado en **ingeniería civil con énfasis en recursos hídricos y/o en ingeniería - recursos hidráulicos y/o en evaluación del impacto ambiental de proyectos**, teniendo en cuenta que, estos postgrados aportan habilidades técnicas y analíticas esenciales para la gestión ambiental y la sostenibilidad del proyecto. Los expertos en recursos hídricos pueden garantizar una adecuada planificación y manejo de las cuencas hidrográficas, un componente crucial en la preservación de los ecosistemas forestales y la mitigación del cambio climático. Además, los postgrados en evaluación de impacto ambiental pueden proporcionar un análisis riguroso y metodológico de los efectos del proyecto, asegurando que las estrategias de mitigación y adaptación sean efectivas y sostenibles.

- Solicitamos respetuosamente a la entidad la modificación de los requisitos de experiencia específica del experto nacional REDD+, aceptando además de lo solicitado en el pliego de condiciones a profesionales con experiencia en **inventarios forestales y/o inventario de especies de flora silvestre y/o zonificación de áreas de flora protectora y/o producción de productos forestales maderables y no maderables y/o determinación de la estructura y composición de flora y/o zonificación forestal y/o rehabilitación ecológica y/o planes de siembra y/o plantaciones forestales y/o formulación de estrategias de restauración ecológica y/o formulación de planes y/o programas y proyectos de mitigación y adaptación al cambio climático y/o siembra de árboles**, teniendo en cuenta que, estas experiencias son altamente relevantes y complementarias a las competencias específicas requeridas para proyectos REDD+, ya que proporcionan un conocimiento profundo y práctico de la gestión y conservación de los recursos forestales, aspectos esenciales para la reducción de emisiones y la sostenibilidad de los proyectos REDD+. La habilidad para realizar inventarios forestales y de flora silvestre es crucial para evaluar y monitorear la biodiversidad y el carbono almacenado en los bosques, mientras que la experiencia en zonificación y producción forestal asegura una gestión eficiente y sostenible de los recursos. Además, las competencias en rehabilitación ecológica y formulación de estrategias de restauración ecológica son vitales para recuperar áreas degradadas, y la formulación de planes de mitigación y adaptación al cambio climático es clave para abordar los desafíos ambientales de manera integral.

RESPUESTA OBSERVACIÓN 2.1.5: En cuanto a su solicitud para el perfil "***Experto Nacional REDD+***", no se encuentra procedente, en razón a la tipología del proyecto, pues como el nombre del cargo lo indica, deberá ser un profesional Experto en proyectos REDD+ resultantes de la deforestación y degradación forestal. Adicionalmente las actividades a desarrollar requieren de la experiencia como *"profesional de proyectos REDD+ o MDL, metodologías REDD+ y estándares voluntarios de certificación de mercado voluntario y/o regulado de carbono, manejo de las actividades de campo para la estimación de carbono forestal en proyectos REDD+ o MDL, verificación de proyectos REDD+*", como lo indica el numeral 3.3.1 "*Personal mínimo requerido*" del documento "PLIEGO DE CONDICIONES CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. CMA-002-2024". Por lo que la "**formación académica**" para pregrado y posgrado, así como la experiencia establecida en el documento "PLIEGO DE CONDICIONES CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. CMA-002-2024", garantiza la idoneidad para el cargo requerido. Por lo anterior, no es posible modificar este requerimiento del proceso.

2.1.6 Asesor jurídico

- Solicitamos respetuosamente a la entidad la modificación de los requisitos de formación académica aceptando además de los profesionales solicitados en el pliego, aceptar también profesionales con postgrado en **Derecho económico y/o Derecho tributario**, teniendo en cuenta que, la inclusión de estos postgrados es muy relevante ya que el derecho económico proporciona un entendimiento profundo de las políticas y regulaciones económicas que pueden afectar la financiación y viabilidad de proyectos REDD, facilitando la gestión de contratos y acuerdos financieros cruciales para la sostenibilidad del proyecto. Asimismo, el derecho tributario es esencial para gestionar los aspectos fiscales de los proyectos, incluyendo incentivos fiscales y créditos de carbono, optimizando los beneficios económicos y asegurando el cumplimiento con las obligaciones tributarias. Integrar profesionales con estas especializaciones ampliará la perspectiva legal del equipo, permitiendo un abordaje más integral de los aspectos económicos y fiscales, y garantizando que todas las dimensiones legales del proyecto sean manejadas de manera efectiva y conforme a la normativa vigente.

RESPUESTA OBSERVACIÓN 2.1.6: Procede su solicitud en cuanto a la inclusión en del posgrado para el cargo de **"Asesor jurídico"** en "Derecho económico y/o derecho tributario".

De esta manera en el capítulo tercero "REQUISITOS HABILITANTES Y DOCUMENTOS PARA ACREDITARLOS", numeral 3.3 "REQUISITOS TECNICOS HABILITANTES", subnumeral 3.3.1 "Personal mínimo requerido" del documento "PLIEGO DE CONDICIONES CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. CMA-002-2024", se ajusta el perfil de "***Asesor jurídico",*** así:

CARGO	FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA
Asesor jurídico	Título profesional en disciplinas académicas del núcleo básico del conocimiento NBC en derecho y afines. **Estudios de posgrado:** Título de especialización y/o maestría en áreas relacionadas con derecho civil, derecho administrativo, ambiental y afines, ***derecho económico y/o derecho tributario.***	**Experiencia general:** mínima de cinco (5) años, contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional **Experiencia Específica:** Mínima de tres (3) años en gestión o apoyo jurídico en asuntos ambientales, comunitarios o prediales.

2.1.7 Profesional Forestal

- Solicitamos respetuosamente a la entidad la modificación de los requisitos de formación académica aceptando además de los profesionales solicitados en el pliego, aceptar también profesionales con pregrado en **NBC Ingeniería Civil y afines,** teniendo en cuenta que, Los ingenieros civiles tienen una sólida formación en planificación, diseño y gestión de proyectos de infraestructura, habilidades que son transferibles y aplicables en el contexto de la conservación ambiental y la gestión de recursos naturales. Además, su conocimiento en gestión de cuencas hidrográficas, control de erosión y desarrollo de infraestructuras sostenibles puede contribuir significativamente a las iniciativas de mitigación y adaptación al cambio climático que son cruciales para el proyecto REDD.

- Solicitamos respetuosamente a la entidad la modificación de los requisitos de formación académica aceptando además de los profesionales solicitados en el pliego, aceptar también profesionales con postgrado en **ingeniería civil con énfasis en recursos hídricos y/o en ingeniería - recursos hidráulicos y/o en evaluación del impacto ambiental de proyectos**, teniendo en cuenta que, estos postgrados aportan habilidades técnicas y analíticas esenciales para la gestión ambiental y la sostenibilidad del proyecto. Los expertos en recursos hídricos pueden garantizar una adecuada planificación y manejo de las cuencas hidrográficas, un componente crucial en la preservación de los ecosistemas forestales y la mitigación del cambio climático. Además, los profesionales en evaluación de impacto ambiental pueden proporcionar un análisis riguroso y metodológico de los efectos del proyecto, asegurando que las estrategias de mitigación y adaptación sean efectivas y sostenibles.

 Solicitamos respetuosamente a la entidad la modificación de los requisitos de experiencia específica del profesional forestal, aceptando además de lo solicitado en el pliego de condiciones a profesionales con experiencia en **inventarios forestales y/o inventario de especies de flora silvestre y/o zonificación de áreas de flora protectora y/o producción de productos forestales maderables y no maderables y/o determinación de la estructura y composición de flora y/o zonificación forestal y/o rehabilitación ecológica y/o planes de siembra y/o plantaciones forestales y/o formulación de estrategias de restauración ecológica y/o formulación de planes y/o programas y proyectos de mitigación y adaptación al cambio climático y/o siembra de árboles**, teniendo en

cuenta que, estas experiencias son altamente relevantes y complementarias a las competencias específicas requeridas para proyectos REDD+, ya que proporcionan un conocimiento profundo y práctico de la gestión y conservación de los recursos forestales, aspectos esenciales para la reducción de emisiones y la sostenibilidad de los proyectos REDD+. La habilidad para realizar inventarios forestales y de flora silvestre es crucial para evaluar y monitorear la biodiversidad y el carbono almacenado en los bosques, mientras que la experiencia en zonificación y producción forestal asegura una gestión eficiente y sostenible de los recursos. Además, las competencias en rehabilitación ecológica y formulación de estrategias de restauración ecológica son vitales para recuperar áreas degradadas, y la formulación de planes de mitigación y adaptación al cambio climático es clave para abordar los desafíos ambientales de manera integral.

RESPUESTA OBSERVACIÓN 2.1.7: En cuanto a su solicitud para el perfil "***Profesional forestal***", no se encuentra procedente, toda vez que el perfil en lo relacionado con los estudios de pregrado establece "*disciplinas académicas del Núcleo básico del conocimiento NBC en ingeniería ambiental, sanitaria y afines, del NBC en ingeniería agrícola, forestal y afines, del NBC en ingeniería agronómica, pecuaria y afines, del NBC en geología y otros programas de ciencias naturales",* por lo que de acuerdo a que las actividades a desarrollar, las cuales se enmarcan en proyectos de reducción de emisiones por deforestación y degradación forestal, la formación en Ingeniería civil afines, no garantizan la idoneidad para el cargo requerido. Por lo anterior, no es posible modificar este requerimiento de la invitación.

En cuanto a los estudios de posgrado, el proyecto ya establece estudios en el área ambiental, tales como "*Bosques y conservación ambiental, mitigación y adaptación al cambio climático, silvicultura, manejo de plantaciones forestales, planificación y manejo ambiental de cuencas hidrográficas, cooperación internacional para el desarrollo y ciencias forestales, políticas públicas, Geografía y Gestión Ambiental del Territorio*". Por lo que no se encuentra procedente su solicitud.

En cuanto a la experiencia, y en consideración a las actividades que apoyará, las cuales se encuentran definidas en el anexo técnico, por lo que la experiencia establecida en el documento "PLIEGO DE CONDICIONES CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. CMA-002-2024", garantiza la idoneidad para el cargo requerido. Por lo anterior, no es posible modificar este requerimiento del proceso.

3. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

- Solicitamos respetuosamente a la entidad que para el presente proceso de selección se considere como válidos contratos o proyectos cuyo objeto o alcance esté relacionado con alguna de las siguientes actividades:

 - Inventarios forestales
 - Inventario de especies de flora silvestre
 - Zonificación de áreas de flora protectoras
 - Producción de productos forestales maderables y no maderables
 - Determinar la estructura y composición de flora
 - Zonificación forestal
 - Rehabilitación ecológica
 - Plan de siembre
 - Plantaciones forestales
 - Formulación de estrategias de restauración ecológica
 - Formulación de planes, programas y proyectos de mitigación y adaptación al cambio climático
 - Siembra de árboles

 Considerando que, los inventarios forestales proporcionan información crucial sobre la distribución, composición y estado de los bosques, siendo esenciales para diseñar estrategias de conservación y manejo adecuadas. Por su parte, la zonificación de áreas de flora protectora contribuye a identificar y preservar los ecosistemas más vulnerables y biodiversos, garantizando la integridad de la vegetación nativa y la fauna silvestre. Además, la rehabilitación ecológica desempeña un papel fundamental en la restauración de áreas degradadas y en la promoción de la regeneración natural de los bosques, lo que aumenta su capacidad de captura de carbono y su resistencia ante los impactos del cambio climático. Estas experiencias complementan la gestión técnica de las emisiones de carbono y fomentan una visión integral de la conservación ambiental, lo que conduce a un enfoque más completo y efectivo para la implementación del proyecto REDD en la región mencionada.

RESPUESTA OBSERVACIÓN 3: De acuerdo con lo consignado en el documento "PLIEGO DE CONDICIONES CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. CMA-002-2024", en el numeral 1.1. correspondiente al objeto del proyecto, el cual está orientado a la "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE GESTIÓN PARA TERMINAR LA PRIMERA VERIFICACIÓN Y APOYAR LA FASE OPERATIVA DEL PROYECTO AGRUPADO DE REDUCCIÓN DE EMISIONES POR DEFORESTACIÓN Y DEGRADACIÓN FORESTAL - REDD EN EL PARQUE NATURAL REGIONAL CORREDOR BIOLÓGICO PNN PURACÉ - PNN CUEVA DE LOS GUÁCHAROS- ID: PL 1765, VIGENCIA 2024", la experiencia del proponente relacionada en el numeral 3.3.2, se enfoca a proyectos encaminados a reducir las emisiones de Gases de Efecto Invernadero (GEI) resultantes de la deforestación y la degradación forestal.

Es preciso mencionar que Cormagdalena, con esta experiencia garantiza que la operación del proyecto, esté a cargo de entidades que hayan operado y ejecutado integralmente proyectos REDD +. Por lo que consideramos que las actividades propuestas por la entidad, son una parte de lo que implica el macroproyecto de esta tipología. En virtud de lo anterior, no se procede a la solicitud del observante y se mantienen las especificaciones técnicas señaladas en el proyecto de pliego de condiciones.

RESPUESTAS A OBSERVACIONES R&G CONSTRUCTION SAS

Por otra parte, la Entidad no dio respuesta a todas las observaciones presentadas por algunos interesados ya que en su momento un socio estratégico que envió observaciones la Entidad nunca dio respuesta a esas observaciones.

Por tanto, solicitamos a la Entidad teniendo en cuenta todo lo antes mencionado que los indicadores financieros y organizacionales sean acordes para una participación limpia y así poder garantizar una pluralidad de oferentes en el proceso de referencia y que el mismo no se limite a que sea un (01) solo proponente el que cumpla, esto también para garantizar los principios de transparencia, selección objetiva y planeación.

Por último, queremos manifestar a la Entidad que unos indicadores óptimos para el proceso en curso y teniendo en cuenta el proceso celebrado en el año 2023, que así mismo se garantizaría la pluralidad de oferentes en este caso serían **los indicadores estipulados en los pliegos tipo que son los siguientes**:

INDICADOR	VALOR CONCERTADO
INDICE DE LIQUIDEZ	MAYOR O IGUAL A 1,2
INDICE DE ENDEUDAMIENTO	MENOR O IGUAL AL 70%
RAZON DE COBERTURAS	MAYOR O IGUAL A 2,00
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	MAYOR O IGUAL A: 2%
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	MAYOR O IGUAL A: 2%

Esto en justificación al proceso No. CMA-018-2023 del año 2023, en donde la Entidad estableció sus indicadores financieros y organizacionales similares a los del **pliego tipo** y no entendemos la justificación de que la Entidad estableciera otros indicadores para el proceso en curso No. CMA-002-2024.

RESPUESTA OBSERVACIÓN: Debido a la solicitud de varios interesados durante esta etapa de observación a los pliegos definitivos, en relación con la necesidad de ajuste de los indicadores de capacidad financiera y organizacional de los proponentes, como parte de los requisitos habilitantes del proceso se selección. Con el fin de garantizar la pluralidad de oferentes y al mismo tiempo, minimizar los riesgos identificados en la matriz de riesgos del proceso y que se asocian con la capacidad financiera y organizacional del futuro adjudicatario, nos permitimos realizar un nuevo ajuste y definitivo a estos indicadores, a saber:

Índice de Liquidez	≥1,5
Índice de Endeudamiento	≤65%
Razón de Cobertura de Intereses	≥2
Rentabilidad sobre el Patrimonio	≥0,05
Rentabilidad sobre los Activos	≥0,02

Estos indicadores corresponden a la versión más moderada de los indicadores requeridos en procesos competitivos adelantados en vigencias anteriores (CMA-04-2021, CMA-06-2022 y CMA-018-2023) para el mismo proyecto y similar objeto, los cuales se ajustan a lo solicitado por varios de los interesados que allegaron este tipo de observaciones sobre los pliegos definitivos. Lo anterior, previo contraste y revisión legal del objeto y naturaleza del proceso con las disposiciones del Decreto 1082 de 2015 y lineamientos de Colombia Compra Eficiente sobre aplicación de pliegos tipo, encontrándose que a la fecha no se hallan dispuestos documentos tipo para esta clase de objetos contractuales. Siendo entonces los pliegos definitivos de los procesos anteriores para el mismo proyecto, el referente a seguir.

Sin embargo, se ha decidido tomar los indicadores más moderados de estos tres procesos anteriores, considerando que el presupuesto y alcance del objeto a contratar para esta vigencia 2024, ha sido el mayor de los últimos tres años para este mismo proyecto.

RESPUESTAS A OBSERVACIONES VLAO INGENIERIA SAS

Con el siguiente escrito nos permitimos requerir a la Entidad CORPORACIÓN AUTÓNOMA DEL RÍO GRANDE DE LA MAGDALENA, que los indicadores de capacidad financiera y organizacional los cuales se deben acreditar para poder participar en el proceso de selección sean establecidos de una manera mas acorde para permitir la participación de oferentes, ya que los establecidos en el pliego de condiciones definitivos son indicadores que están fuera del promedio de las empresas del mercado.

Por consiguiente, es importante en este tipo de procesos poder participar en igualdad de condiciones no limitando la participación a indicadores financieros y organizacionales con empresas que cumplen con la capacidad de ejecutar el presupuesto del proceso, ya que se cuenta con el recurso humano necesario, la experiencia, las herramientas y equipos necesarios para ejecutar el contrato a satisfacción, por ende, solicitamos que sean considerados los siguientes indicadores:

Indicador	Indicador Requerido
liquidez	mayor o igual a 1,00
Endeudamiento	menor o igual al 70%
Coberturas de intereses	mayor o igual a 1,00
Rentabilidad del patrimonio	mayor o igual a 0,02
Rentabilidad del activo	mayor o igual a 0,02

RESPUESTA OBSERVACIÓN: Debido a la solicitud de varios interesados durante esta etapa de observación a los pliegos definitivos, en relación con la necesidad de ajuste de los indicadores de capacidad financiera y organizacional de los proponentes, como parte de los requisitos habilitantes del proceso se selección. Con el fin de garantizar la pluralidad de oferentes y al mismo tiempo, minimizar los riesgos identificados en la matriz de riesgos del proceso y que se asocian con la capacidad financiera y organizacional del futuro adjudicatario, nos permitimos realizar un nuevo ajuste y definitivo a estos indicadores, a saber:

Índice de Liquidez	≥1,5
Índice de Endeudamiento	≤65%
Razón de Cobertura de Intereses	≥2
Rentabilidad sobre el Patrimonio	≥0,05
Rentabilidad sobre los Activos	≥0,02

Estos indicadores corresponden a la versión más moderada de los indicadores requeridos en procesos competitivos adelantados en vigencias anteriores (CMA-04-2021, CMA-06-2022 y CMA-018-2023) para el mismo proyecto y similar objeto, los cuales se ajustan a lo solicitado por varios de los interesados que allegaron este tipo de observaciones sobre los pliegos definitivos. Lo anterior, previo contraste y revisión legal del objeto y naturaleza del proceso con las disposiciones del Decreto 1082 de 2015 y lineamientos de Colombia Compra Eficiente sobre aplicación de pliegos tipo, encontrándose que a la fecha no se hallan dispuestos documentos tipo para esta clase de objetos contractuales. Siendo entonces los pliegos definitivos de los procesos anteriores para el mismo proyecto, el referente a seguir.

Sin embargo, se ha decidido tomar los indicadores más moderados de estos tres procesos anteriores, considerando que el presupuesto y alcance del objeto a contratar para esta vigencia 2024, ha sido el mayor de los últimos tres años para este mismo proyecto.

RESPUESTAS A OBSERVACIONES ECOETHIC SAS BIC

Cumpliendo con lo establecido en el cronograma del proceso, nos permitimos remitir las siguientes observaciones respecto al pliego de condiciones definitivo:

1. **ASPECTO FINANANCIEROS Y ORGANIZACIONALES:** en relación a los indicadores financieros y organizacionales planteados por **CORMAGDALENA** en su documento definitivo y estando dentro de la etapa de observaciones por parte de los interesados en el proceso objeto de adjudicación, solicitamos que los aspecto financieros y organizacionales se acojan a lo establecido por los pliegos tipo, esto también en concordancia con los indicadores que la misma Entidad a estipulado en procesos de años atrás donde vemos que la dinámica es similar a la de los pliegos tipo.

Esto con el objetivo de que el proceso sea transparente y que se nos brinde la posibilidad a otros interesados que tenemos toda la capacidad técnica, experiencia y musculo financiero para ejecutar el presupuesto oficial del proceso. Con los indicadores de pliego tipo o similares las empresas y/o organizaciones pueden demostrar su alto nivel para ejecutar contratos de este calibre, porque contamos con personal especializado y capacitado para desarrollar estas labores, experiencia en contratos iguales y/o similares, siendo así muy importante que la Entidad se le la posibilidad de conocer nuevos contratistas y lo que el mercado tiene para ofrecerle.

RESPUESTA OBSERVACIÓN: Debido a la solicitud de varios interesados durante esta etapa de observación a los pliegos definitivos, en relación con la necesidad de ajuste de los indicadores de capacidad financiera y organizacional de los proponentes, como parte de los requisitos habilitantes del proceso se selección. Con el fin de garantizar la pluralidad de oferentes y al mismo tiempo, minimizar los riesgos identificados en la matriz de riesgos del proceso y que se asocian con la capacidad financiera y organizacional del futuro adjudicatario, nos permitimos realizar un nuevo ajuste y definitivo a estos indicadores, a saber:

Índice de Liquidez	≥1,5
Índice de Endeudamiento	≤65%
Razón de Cobertura de Intereses	≥2
Rentabilidad sobre el Patrimonio	≥0,05
Rentabilidad sobre los Activos	≥0,02

Estos indicadores corresponden a la versión más moderada de los indicadores requeridos en procesos competitivos adelantados en vigencias anteriores (CMA-04-2021, CMA-06-2022 y CMA-018-2023) para el mismo proyecto y similar objeto, los cuales se ajustan a lo solicitado por varios de los interesados que allegaron este tipo de observaciones sobre los pliegos definitivos. Lo anterior, previo contraste y revisión legal del objeto y naturaleza del proceso con las disposiciones del Decreto 1082 de 2015 y lineamientos de Colombia Compra Eficiente sobre aplicación de pliegos tipo,

encontrándose que a la fecha no se hallan dispuestos documentos tipo para esta clase de objetos contractuales. Siendo entonces los pliegos definitivos de los procesos anteriores para el mismo proyecto, el referente a seguir.

Sin embargo, se ha decidido tomar los indicadores más moderados de estos tres procesos anteriores, considerando que el presupuesto y alcance del objeto a contratar para esta vigencia 2024, ha sido el mayor de los últimos tres años para este mismo proyecto.

Proyectó: Natalia Salazar Osorio – Contratista SDSN Natalia Salazar O.

Jorge Mario Tinoco – Asesor SDSN

Daniel Acosta - OAJ D.A.